



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.



La suscrita Diputada **Georgina Guadalupe López Arias**, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde de la XXXIII Legislatura, y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción IV y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación con los artículos 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno el presente acuerdo con el objeto de **EXHORTAR** respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia se presupueste la creación de una base de Protección Civil y Bomberos en la zona de la Cantera, en el Municipio de Tepic, derivado de los sucesos que se han presentado con más frecuencia en esta zona, lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La materia de protección civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación

y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado de Nayarit y sus municipios.

Así la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de protección civil en el Estado de Nayarit. Sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones, son de orden público e interés general.

El propósito fundamental de dicha Ley es fomentar la participación ciudadana y de gobierno para establecer las condiciones adecuadas para acceder a una sociedad más segura y mejor protegida.

Asimismo, la prevención en situación normal, así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público, que debe ejercer el Estado y los municipios a través de los organismos y dependencias que para ello se instituyan conforme las atribuciones que definen la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, promoviendo la participación en la sociedad civil.

En ese sentido, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit planear, ejecutar y vigilar la aplicación de las disposiciones en materia de protección civil en los asuntos de su jurisdicción, conforme a la legislación aplicable.

Por otro lado el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, es el documento rector en materia financiera, mismo que debe contemplar una partida referente a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a fin de dar cumplimiento a las acciones que se indican en la propia Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, partidas presupuestales que no deben ser reducidas en ningún caso y por ningún motivo, y sí en cambio, deben tratar de incrementarse con base en los programas de prevención, auxilio y recuperación elaborados y presentados por la Coordinación Estatal de Protección Civil¹.

Así un incendio es la manifestación de una combustión incontrolada. En ella intervienen materiales combustibles que forman parte de los edificios en que vivimos, trabajamos y jugamos o una amplia gama de gases, líquidos y sólidos que se utilizan en la industria y el comercio².

Por otro lado, constituye información pública que recientemente en la zona de la cantera, se han suscitado diversos incendios tanto a casa habitación como a lotes baldíos, ocasionando perdidas financieras a familias que con mucho esfuerzo habían adquirido su patrimonio.

Finalmente, derivado de los últimos acontecimientos suscitados en la zona de la cantera Nayarit y ante los datos e informes de distintas notas periodísticas que destacan que los elementos de protección civil tardan hasta 15 minutos en trasladarse a la zona de las canteras, y cuando el tráfico vial

¹ Véase el artículo 2 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit.

² Drysdale, Dougal; "Incendios" Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo.



VOCES QUE
TRANSFORMAN

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



es concurrente se demoran hasta 25 minutos en llegar a las zonas afectadas. Por ende, propongo a esta H. Asamblea Legislativa, exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia se presupueste la creación de una base de Protección Civil y Bomberos en la zona de la Cantera, en el Municipio de Tepic.

Con la finalidad de corroborar lo aseverado en la presente propuesta, se ilustra la siguiente relatoría de sucesos acaecidos en la zona de la cantera, Municipio de Tepic:



VOCES QUE
TRANSFORMAN

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Fecha	Suceso	Ilustración
23 de marzo de 2022.	Incendio en casa habitación en el Fraccionamiento Vistas de la Cantera.	 
25 de marzo de 2022.	Incendio en un terreno baldío del fraccionamiento Olimpo de Tepic, en la zona de las canteras.	 



VOCES QUE
TRANSFORMAN

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



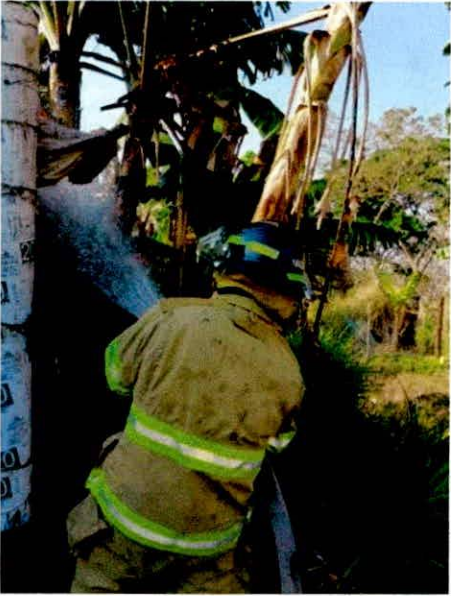
29 de marzo de 2022.	Incendio en tres (3) casas habitación en la colonia 3 de Julio de Tepic en la zona de las canteras.	
20 de abril de 2022.	Siniestro en casa habitación con lesionados, esto en la colonia conocida como el ocho (8), en la ciudad de Tepic.	



VOCES QUE
TRANSFORMAN

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



01 de mayo de 2022.	Incendio de casa habitación en el fraccionamiento residencial Valle Real de Tepic.	
06 de mayo de 2022.	Incendio casa habitación en la colonia Villas de la Cantera, de Tepic.	

07 de mayo de 2022.	Incendio en predio que fuera usado aparentemente como bodega de líquidos inflamables, en la colonia Jazmines a un costado de la Plaza La Cantera, de la ciudad de Tepic.	
--------------------------------	---	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de la XXXIII Legislatura, el presente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

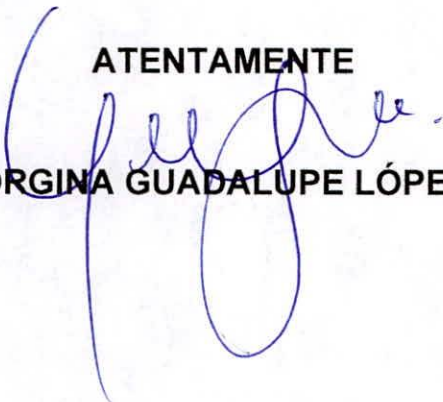
UNICO.- Se **EXHORTA** respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia se presupueste una base de Protección Civil y Bomberos en la zona de la Cantera, en el Municipio de Tepic, derivado de los sucesos que se han presentado con más frecuencia en esta zona.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente asunto al Poder Ejecutivo Estatal a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE



DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS.